

# El Maestro Gallego

REVISTA SEMANAL DE ENSEÑANZA

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b> <i>Pesetas</i>	<b>DIRECTOR.</b> —D. Gerardo Alvarez Limeses. <b>ADMINISTRADOR.</b> —D. José Alvarez Vazquez. <b>REDACTORES.</b> —D. J. N. de Couto y D. P. R. Ojea.	<b>SE PUBLICA</b> los días 8, 15, 23 y 30 de cada mes  No se devuelven los originales.
Al año . . . . . 6 Al semestre . . . . . 3'50 Al trimestre . . . . . 1'75	Toda la correspondencia al director, Corregidor, 18.	

LOS MAESTROS DE GALICIA

## DON ANTONIO QUINTELA

MAESTRO DE CEA (ORENSE)

Es el maestro que vamos á dar á conocer, uno de los más antiguos de la provincia, infatigable; encanecido en la enseñanza, y con tal amor á ella, que varias veces le hemos oído decir, con profundo convencimiento, que para él la muerte será la jubilación, porque la jubilación sería su muerte.

Modesto hasta el punto de creer que no tiene mérito alguno digno de la publicidad, honrado y laborioso, reúne las mejores cualidades para el desempeño de la misión que la suerte le ha señalado, y la cual ha cumplido, sin duda alguna, de una manera perfecta.

Hijo de humildes labradores, nació en Santiago el 30 de Diciembre de 1834, pasando allí los ocho primeros años de su vida, hasta que su familia se trasladó á Marrozos, en donde cuando contaba apenas quince años, dando ya muestras de su amor á la enseñanza, estableció una escuela particular que dirigió durante cinco años con excelentes resultados y cuya escuela dejó para cursar en la Normal compostelana los estudios del grado superior, en los que obtuvo notas de *bueno* y *sobresaliente*.

En el verano siguiente practicó en Pontevedra ejercicios de oposición y á pesar de que en ellas tomaron parte maestros muy aventajados y de que el tribunal procedió en sus calificaciones con sana rigurosidad, nuestro biografiado obtuvo la aprobación y figuró en el número seis de la lista de los opositores declarados aptos para el desempeño de escuelas públicas.

En Marzo de 1859 fué nombrado en virtud de concurso maestro de Monterroso (Lugo), y de ésta vino á la de Piñor de Cea, en la cual estuvo cuatro años, pasando después por permuta á la que hoy desempeña, al frente de la cual lleva ya treinta y seis años no interrumpidos de buenos servicios.

Los méritos contraídos en el desempeño de su cargo son tan grandes, que D. Antonio Quintela consiguió, merced á ellos, hacer de la escuela de Cea una de las mejores de esta provincia, y de 625 pesetas de dotación que tenía asig-

nadas cuando nuestro biografiado vino á ella, puede decirse que hace más de diez años asciende la que disfruta por distintos conceptos á la respetable suma de 1.500 pesetas; sin que estos resultados hayan sido debidos á intrigas políticas ni á manejos personales, sino únicamente al deseo de aquel pueblo de premiar cumplidamente los méritos y servicios de tan inteligente maestro que, aunque tuvo varias ocasiones de ascender, renunció á ello por no abandonarle.

Su entusiasmo por cuanto se relaciona con la enseñanza es grande y lo tiene bien demostrado; él asistió como delegado por esta provincia á la Asamblea Pedagógica de Pontevedra y representó en Orense á los maestros de Carballino cuando en esta capital se reunieron los de todos los partidos para acordar las bases de una futura ley de primera enseñanza, siendo autor del proyecto que se remitió á la Asamblea Nacional del Magisterio.

Cuando el director de Instrucción pública, Sr. Vincenti, hizo colocar en las escuelas el escudo y la bandera patrios, nuestro maestro compuso un hermoso himno de salutación á la enseña nacional que cantan todos los días los alumnos al entrar en la escuela.

Y por último, en el año 1876 disgustado de las malas condiciones de los locales de la villa de Cea, para la enseñanza, edificó por su cuenta un edificio de nueva planta para aquel objeto.

Padre de siete hijos, dedicólos al estudio; pero convencido de que no podría darles una carrera facultativa, envió dos varones á Buenos Aires, donde uno de ellos fué nombrado vicepresidente de la comisión que regaló á España el crucero *Río de la Plata*, habiendo presidido alguna de aquellas sesiones en que tanto entusiasmo y amor por la lejana patria demostraron nuestros hermanos.

Y así como sus hijos varones honran lejos de ella el nombre de España, sus hijas continúan aquí la obra de la enseñanza en que su padre las ha iniciado y dos de ellas, maestras superiores, desempeñan escuelas públicas en esta provincia.

¡Dichosos los maestros que, como el señor Quintela, se ven queridos por sus superiores, venerados por sus conciudadanos y honrados por sus hijos!

G. A. LIMESSES.

## SECCIÓN PEDAGÓGICA

## Un discurso notable

De la importantísima oración parlamentaria pronunciada en el Congreso por nuestro ilustre amigo el Sr. Vincenti, al combatir el presupuesto de Fomento, entresacamos los siguientes párrafos que por referirse á la primera enseñanza, creemos interesarán grandemente á nuestros lectores:

«Yo, señores, declaro que cuando oí la frase educación integral, dije: el Ateneo de Valencia se propone con esta frase herir la imaginación popular, atraer las masas hacia este movimiento de opinión en pro de la cultura. Esta es una frase parecida á la que han usado los hombres que se preocupan de las reformas sociales, empleando la frase de los tres ochos, que fué empleada para atraer las masas de obreros. Las masas de obreros, ante la trilogía matemática de los tres ochos, ocho horas de trabajo, ocho horas de descanso, ocho horas de instrucción, dijeron: este es un programa que debemos aceptar, es casi providencial: cuando no es ni más ni menos que humoradas de filósofos trasnochados.

¿Quién no sueña con la educación integral, gratuita y obligatoria? Pero ¿va á ser un precepto de la ley? En la ley está; es el art. 7.º y 8.º de la ley del 57, que imponen pena á los padres y tutores que no envían sus niños á la escuela: es más; es el art. 603 del Código penal, que impone castigo á los padres y tutores que infrinjan aquel precepto; es más todavía; es el decreto de 23 de Febrero de 1883 del Sr. Gamazo, que llega á castigar con la severidad que se castiga en los países más rigurosos en esta materia.

¿Es que podemos castigar aquí á nadie que no vaya á la escuela? No podemos; porque la enseñanza obligatoria existe en la ley; pero no puede cumplirse el precepto de la ley en ningún punto de España, ni siquiera en Madrid. ¿Cuántas escuelas hay en Madrid? ¿Cuántos niños debían ir á la escuela? Pues la aritmética no miente: hay 68 de niños, 68 de niñas, 24 de párvulos, 25 de adultos. Concurren á las escuelas 11.000 niños. Concurren á las 310 escuelas privadas registradas en el censo 23.000 niños: son unos 34.000. Es así que hay 72.000 niños inscritos en el censo, comprendidos en la edad escolar, luego no van á las escuelas 37.000. El día que se obligase á los padres á llevar á los niños á la escuela, surgiría en Madrid una cuestión de orden público. No hay escuelas, no hay maestros, no hay locales, y ni hay higiene.

Hoy día para ir á una escuela municipal hace falta la recomendación del teniente alcalde del distrito. Aquí, donde para poder ir á la escuela hace falta una recomendación, ¿quién tiene derecho á imponer la educación integral gratuita y obligatoria? No puede imponerse la educación integral gratuita y obligatoria en un país que gasta una peseta cincuenta y dos céntimos por habitante en instrucción primaria. No puede haber educación integral gratuita y obligatoria en un país donde hay una escuela

por cada 700 habitantes y un maestro por cada 955. No se puede reclamar la educación integral gratuita y obligatoria en un país en que de 25 000 maestros, 14 000 cobran una peseta cincuenta y dos céntimos al día. No puede haber educación integral gratuita y obligatoria en un país que tiene un alumno por cada 100 habitantes. No puede haber educación integral gratuita y obligatoria en un país que tiene escuelas antihigiénicas, en donde el niño adquiere los gérmenes de la escarlatina, de la viruela, del sarampión. No puede establecerse la enseñanza integral gratuita y obligatoria en un país que no siente vergüenza por que la *Gaceta* diga que se deben ocho millones á los maestros de escuela.

No puede imponerse la enseñanza integral gratuita y obligatoria en un país en que se ridiculiza al director general de instrucción pública porque coloca la bandera nacional en las escuelas, como le sucedió al que en este momento os dirige la palabra, bien es verdad que de aquel ridículo quedé compensado un día que, pasando ante la escuela de un rincón de Galicia en el momento en que entraban los niños, ví que se descubrían al entrar. Extrañándome aquél acto, pregunté al maestro qué significaba aquello, y me dijo: «Saludan a la bandera que ha mandado usted colocar en el frontispicio de la escuela». Entonces quedé indemnizado de las palabras satíricas que para ridiculizarme me habían dirigido los periódicos, creyendo que era una idea mía, que era algo original, cuando no era más que una lección de instrucción cívica importada, ¿de dónde? De los Estados Unidos, que ahora sería para nosotros una tristeza; pero cuando la implanté, no podía suponerse que nos atropellaran, y por consiguiente, eran un país de donde debíamos tomar ideas. ¡Establecer la enseñanza integral gratuita y obligatoria en un país donde el director general de instrucción pública quiere que haya cantos en las escuelas y le ridiculizan los periódicos, creyendo, sin duda, que yo quería que se cantase en las escuelas la *Stela confilenta!* (*Risas*.) Lo que yo quería era que los alumnos tuviesen los libros de canciones que hay en Alemania, que empiezan: canto á la patria alemana, y que aquí debían empezar diciendo: canto á la patria española; esas canciones que el alumno llevará luego al regimiento para que, al entrar en el Sedán, después de la victoria, entre cantando lo que aprendió en la escuela. Eso es lo que yo quería: instrucción cívica, no con libros sino con ejemplos, con la bandera nacional, para que se mostrase así que en la escuela se estaba realizando una misión patriótica, no brillante, no ruidosa, como la que se realizaba en el campo de batalla; pero mucho más beneficiosa, mucho más grande, mucho más provechosa por sus resultados. Pues un país que piensa así, que siente así, no es digno de la educación integral gratuita y obligatoria; es un país digno de ser vencido. (*Rumores*); es un país digno de sufrir trémendas lecciones (*Nuevos murmullos*).

Hay que hablar así, con este valor y con esta energía. ¿Todavía no? ¡Ah! siento no haberlo hecho oportunamente. Más de un día, cuando iba á comenzar la guerra con los Estados Uni-

dos, estuve por presentar una exposición de una Sociedad de Pontevedra, en la cual se pedía que no se fuera á la guerra. ¡Así lo hubiera hecho! Me hubieran quizá arrastrado, se me hubiera hecho enmudecer; pero no importaba. Lo que ha pasado, ha sido conveniente; así nos servirá de enseñanza; si la escuadra estuviese en los mares y el ejército en pie, se diría que aquel Gobierno nos había llevado al deshonor, que todavía estaba intacta nuestra escuadra é intacto nuestro ejército; todo eso había que gastarlo, por eso ha sido conveniente que se gastase; que á veces es conveniente que se destruyan elementos importantes como los que representan las escuadras y que mueran unos cuantos ciudadanos, para que aprendamos; como es conveniente que en el seno de las familias se realicen á veces grandes sacrificios para que las familias sobrevivan.

Pues bien: es preciso decirlo con valentía: hay que ir á la consignación en el presupuesto de Fomento de las cantidades necesarias para que el pago á los maestros se haga por el Estado; hay que poner en vigor, ó el decreto del 86 del Sr. Montero Rios, ó el proyecto de ley del 88 del Sr. Canalejas. Estoy seguro que si estos dos hombres políticos hablaran entre sí, lo mismo aceptaría el Sr. Canalejas el pensamiento del Sr. Montero Rios, que el Sr. Montero Rios el del Sr. Canalejas, que ambos tienen el mismo fin, salvo ligeros trámites de procedimiento.

Bajo el punto de vista individualista es imposible plantear la enseñanza gratuita y obligatoria, y menos defender esta incorporación de que hablo; pero lo que yo digo es que la enseñanza no puede ser una función local, una función municipal, no es una función de higiene, ni de ornato, es una función social; el Estado tiene la obligación de difundir la enseñanza, y no debe dejarla en manos de las Diputaciones y de los Ayuntamientos, porque no es posible que la enseñanza se dé en Galicia de una manera y en Andalucía de otra, no; la enseñanza es uniforme, la enseñanza es una y tiene que partir de algo más alto; porque la escuela es un medio de transformación social, no es únicamente un sitio donde se va á aprender á leer, á escribir y á contar; eso pudo ser hace muchos años; hoy los alumnos tienen que salir de las escuelas con algunos conocimientos más de los que han recibido hasta aquí, educada la inteligencia y educado el carácter. Por consecuencia, no hay más remedio que decirlo con valentía, es preciso que un ministro de Fomento traiga en el presupuesto treinta millones de pesetas que se deben invertir en la enseñanza primaria. Esos millones están incluidos en los presupuestos municipales; falta, pues, solo completarles con algunos más; porque yo debo decirlo con toda claridad, el día en que la enseñanza se incorpore al presupuesto general del Estado, hará falta gastar más de lo que se gasta hoy; pero, de todos modos, es indispensable que el Estado recoja la enseñanza para plantearla, para desarrollarla, para desenvolverla en forma distinta de como la desarrollan y desenvuelven los Municipios.

Después de todo, esto es lo que pasa en otros países, donde los gastos de la enseñanza

corren á cargo de los Municipios, pero el Estado subvenciona la enseñanza. Aquí, señores, la enseñanza primaria la subvenciona el Estado con 300 ó 400 000 pesetas nada más, porque el presupuesto de las Normales como el de las demás escuelas, sale de las Diputaciones y de los Ayuntamientos, y el Estado únicamente subvenciona con 250 000 pesetas, aquello que deben cobrar los maestros de las escuelas incompletas, los maestros que cobran un sueldo de 100, 125 y 225 pesetas, y el Estado le amplía hasta 625. ¿Qué quiero yo, por consiguiente? Nada que quebrante y que arruine al Estado; quiero que el Estado, recogiendo este recargo sobre la contribución territorial, recogiendo este presupuesto que tienen los Municipios y las Diputaciones, dé vida uniforme á la enseñanza.

Decía el Sr. La Cierva, me parece que en el día de ayer, que después de todo está ordenado que los Municipios no puedan sufragar ningún gasto sin cumplir antes con las obligaciones de la enseñanza. Es verdad; pero como los Ayuntamientos no cumplen esa disposición y dedican sus recursos á todo menos á la enseñanza, y como no exige se responsabilidad ninguna, el precepto de la ley viene á resultar letra muerta. ¿Acaso se ha suspendido á ningún Ayuntamiento por falta de pago á los maestros? No, seguramente; aquí se suspende á los Ayuntamientos por mil y mil causas menos por esa; y hasta tal punto está arraigado ese modo de pensar en el país, que perteneciendo yo al Consejo de Estado, llegó allí un expediente de un pueblo de la provincia de Málaga, que es la que debe más á los maestros. Se trataba de suspensión impuesta por el gobernador á aquel Ayuntamiento por débitos á la enseñanza primaria. ¿Y qué hizo el Consejo de Estado? Decir que no se debía suspender por esa razón el Ayuntamiento; y solamente yo voté en contra. De manera que aquí, porque se apague un farol ó porque se suprima un sereno, se suspende un Ayuntamiento; pero por falta de pago á los maestros, eso nunca. Esto demuestra que el mal está profundamente arraigado, y que aquí nadie siente el amor á la enseñanza.»

Todos los que se interesen por el bien del Magisterio y por el progreso de la enseñanza primaria, aplaudirán las valientes declaraciones del Sr. Vincenti, al cual en nombre de los maestros de Galicia, enviamos nuestra humilde pero entusiasta felicitación.

## Enseñanza agrícola

Si los directores del corazón y del cerebro, (presbíteros y maestros, suponiendo que las obras broten de aquél y la inteligencia resida en éste), dedicaran algunas de las horas de su sublime ministerio á difundir entre sus feligreses y convecinos los conocimientos agrícolas, prestaríanles el más preciado de todos los beneficios terrenos, pues si bien es cierto que no solo de pan se alimenta el hombre, no lo es menos que sin éste no es posible la vida.

Mil y mil provechosas lecciones ofrecidas á nuestros aldeanos en periódicos, folletos y libros se pierden, aun llegando á ellos, por la incredulidad con que las reciben; pero si procedieran de la autorizada opinión de su párroco ó de su maestro, quedarían indelebles en su cerebro y con ellos el vivo afán de practicarlas y comprobarlas.

Tan preciada recompensa es más que suficiente para entrar en deseos de enseñarse: que las plantas, como seres orgánicos que son, necesitan tomar substancias del medio ó lugar en que habitan, para constituirse, crecer y desarrollarse; en una palabra, que precisan alimentarse. Que tras minuciosas experiencias, confirmadas por muchos años de práctica, se ha venido en conocimiento de que, si á la tierra no se le proporcionan estos alimentos, nada ó poco produce, y que tales substancias, esto es, las materias que el agricultor emplee como abono, deberán contener nitrógeno, potasa y fósforo. Que á la planta le es indiferente recibir estas materias de los abonos orgánicos, que antes se usaban exclusivamente, ó de los minerales, que con tanto placer se emplean en el día puesto que con ellos se han podido duplicar y aún triplicar las cosechas. Que esto probado, en regiones tales como Orense donde los abonos orgánicos escasean y son caros hasta el punto de que las tierras no dan más que una parte del producto, que darían si estuvieran bien abonadas, se debe dirigir todo el empeño de los agricultores á la adquisición de los abonos minerales, en la seguridad de que con su empleo, verán trocarse su actual precaria situación en el bienestar á que inútilmente aspiran con su anticuado y miserable sistema de cultivo. En fin, y no decimos más por ahora, hacednos ver que el aferramiento á sus antiguas prácticas agrícolas es la muerte lenta pero segura, por que en tal continuación, es imposible luchar con la competencia de los más atrevidos y con las cargas del fisco que establece sus contribuciones, no por lo que producen las tierras explotadas por el sistema antiguo, sino por lo que deben producir con los procedimientos modernos.

P. B.

## El concurso único en Pontevedra

En el *Boletín oficial* de aquella provincia del día 19 del corriente, se han anunciado á concurso único las siguientes escuelas:

ESCUELAS INCOMPLETAS MIXTAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRAS

Curro, en Barro: 350 pesetas de sueldo, 116'66 de retribuciones, 87'50 de material y 100 para casa.

Agudelo, en id.: 250 de s., 83'33 de r., 65'50 de m., y 40 para c.

Fragas, en Campo: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 35 para c.

Sietecoros, en Valga: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 50 para c.

Simés, en Meaño: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 40 para c.

Cortegada, en Carril: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 100 para c.

Bayón, en Villanueva: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 40 para c.

San Salvador, en Meis: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 90 para c.

Barcela, en Arbo: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 140 para c.

Castrelo, en Forcarey: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 50 para c.

Abades, en Silleda: 350 de s., 116'66 de r., 87'50 de m. y 20 para c.

Siador en id.: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 20 para c.

Goesande, en Lalin: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 25 para c.

Eilian, en Golada: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 25 para c.

Sanguñedo, en Dozón: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 25 para c.

Toméz: 500 de s., 166'66 de r., 125 de m. y 50 para c.

Seijo, en Marin: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 160 para c.

Batallanes, en Setados: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 80 para c.

Sabajanes, en Mondariz: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 117'50 para c.

Seijido, en Lima: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 25 para c.

Aranza, en Sotomayor: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 50 para c.

Quintela, en Redondela: 350 de s., 116'66 de r., 87'50 de m. y 125 para c.

Ventosela, en id.: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 100 para c.

Mosteiro, en Tomiño: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 100 para c.

Villamean, en id.: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 50 para c.

Baliña, en Bayona: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 110 para c.

Panjón, en Nigrán: 350 de s., 116'66 de r., 87'50 de m. y 95 para c.

ESCUELAS INCOMPLETAS MIXTAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTROS

Muimenta, en Campo: 250 pesetas de sueldo, 83'33 de retribuciones, 62'50 de material y 25 para casa.

Campo, en Covelo: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 25 para c.

Godones, en id.: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 125 para c.

Graña, en id.: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 25 para c.

Cabeiras, en Arbo: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 80 para c.

Cora, en Estrada: 450 de s., 150 de r., 112'50 de m. y 25 para c.

San Julian de Bea, en id.: 350 de s., 116'66 de r., 87'50 de m. y 190 para c.

Paradela, en id.: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 25 para c.

Burgarin, en Cerdedo: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 75 para c.

Villatoje, en Lalin: 400 de s., 133'33 de r., 100 de m. y 60 para c.

Caroy, en Lama: 250 de s., 83'33 de r., 62'50 de m. y 25 para c.

Nespereira, en Pazos de Borben: 350 de s., 116 66 de r., 87 50 de m. y 75 para c.

Moscoso, en id.: 250 de s., 83 33 de r., 62 50 de m. y 60 para c.

Traspielas, en Fornelos: 250 de s., 83 33 de retribuciones, 62 50 de m. y 25 para c.

Ventoseia, en Redondela: 250 de s., 83 33 de retribuciones, 62 50 de m. y 100 para c.

Figueiró, en Tomiño: 250 de s., 83 33 de r., 62 50 de m. y 50 para c.

Loureira, en Oya: 250 de s., 83 33 de r., 62 50 de m. y 40 para c.

Borreiros, en Gondomar: 450 de s., 150 de retribuciones, 112 50 de m. y 50 para c.

Belesar, en Bayona: 250 de s., 83 33 de r., 62 50 de m. y 90 para c.

Santa Cristina, en id.: 250 de s., 83 33 de r., 62 50 de m. y 104 50 para c.

#### ESCUELAS DE NIÑOS

La incompleta de Lourizán, dotada con 500 pesetas de sueldo, 166 66 de retribuciones, 125 de material y 150 para casa.

#### ESCUELAS COMPLETAS

La mixta de Cela, en Mos: con 625 pesetas de sueldo, 208 32 de retribuciones, 156 25 de material y 75 para casa. Se proveerá en maestro.

La de niñas de Goyán, en Tomiño: con 625 pesetas de sueldo, 208 33 de retribuciones, 156 25 de material y 100 para casa. Se proveerá en maestra.

\*\*\*

El plazo para solicitar será de 30 días á contar desde el día 20 del corriente.

\*\*\*

## El concurso único en Coruña

En el *Boletín oficial* de aquella provincia de 11 del corriente se anuncian las escuelas siguientes:

#### ESCUELAS DE NIÑOS

Pazos, en Padrón, 625 pesetas; Casares, en Cerdido; Figueiras, en Cojo; Fojado, en Cuntis; Berdeogas, en Dumbria, y Coiro, en Mizaricos: 250 pesetas

#### ESCUELAS DE NIÑAS

La de Tordoya con 625 pesetas.

#### ESCUELAS MIXTAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTROS

Brandero, en Arzúa; Armenton, en Arteijo; Loma, en Carballo; San Pedro del Muro, en Puerto del Son: todas con 250 pesetas.

#### ESCUELAS MIXTAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRAS

Couso, en Coristanco, con 500 pesetas; Villadabad, en Tordoya; Meangos, en Abegondo; Oseiro, en Arteijo; Dorneda, en Oleiros; Iñas, en Oleiros también; Montaos, en Ordenes; Arca, en Pino; Postmarcos, en la Puebla; Tella, en Puenteceoso; Corrubedo, en Riveira y Aranton en Santa Comba: todas con 250 pesetas.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, mientras se publica el reglamento de las Escuelas Normales, rijan para las matrículas y exámenes del grado elemental en dichos establecimientos de enseñanza las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Los exámenes de ingreso se solicitarán en la segunda quincena de Enero y Junio de cada año, y se verificarán respectivamente en los diez primeros días de Febrero y Julio.

2.<sup>a</sup> Los alumnos que soliciten examen de ingreso deben acreditar que contarán diez y seis años de edad por lo menos en 15 de Septiembre para los que lo soliciten en Junio, y en 15 de Febrero para los que lo soliciten en Enero.

3.<sup>a</sup> Las solicitudes de ingreso se dirigirán al Director de la Escuela Normal respectiva, acompañando la partida de bautismo ó certificación de nacimiento, según los casos, y certificaciones de buena conducta.

Por derechos de examen de ingreso abonarán los aspirantes 2 pesetas 50 céntimos.

4.<sup>a</sup> Quedan dispensados del examen de ingreso los aspirantes que acrediten estar en posesión de un título académico; pero no podrán solicitar la matrícula correspondiente si no acreditan la edad á que se refiere la regla 2.<sup>a</sup>

5.<sup>a</sup> La matrícula oficial para cada uno de los cursos del grado elemental se verificará en la primera quincena de Septiembre y Febrero, con carácter de ordinaria y en la segunda quincena de los referidos meses con el de extraordinaria. Los interesados abonarán en un solo plazo los derechos de matrícula.

6.<sup>a</sup> Los alumnos matriculados oficialmente que, á juicio de los Profesores de cada asignatura, no hayan perdido el derecho al examen de prueba de curso, solicitarán este examen en la segunda quincena de Febrero y Junio.

Al mismo tiempo abonarán 5 pesetas como derechos de examen por todas las asignaturas ó por parte de ellas, correspondientes á un curso del grado elemental.

7.<sup>a</sup> Los exámenes del referido grado elemental se verificarán en la primera quincena de Febrero y Junio.

8.<sup>a</sup> Los alumnos de enseñanza libre podrán solicitar el examen de ingreso de asignaturas y de reválida del grado elemental en la segunda quincena de Enero y Junio de cada año, abonando en un solo plazo los derechos de matrícula y de examen.

9.<sup>a</sup> La matrícula del grado elemental caduca á la terminación de cada uno de los dos cursos, tanto para los alumnos de enseñanza oficial como para los de enseñanza libre.

10. La conmutación de estudios para las Escuelas Normales se concederá curso por curso entre asignaturas de igual nombre á los alumnos que las tengan aprobadas en otros establecimientos de enseñanza oficial.

11. Las enseñanzas para los dos cursos del grado elemental comenzarán en 16 Febrero de cada año y en el mismo día del mes de Setiembre.

12. Los exámenes de reválida del grado elemental podrán solicitarse solamente en la primera decena de los meses de Enero y Julio, tanto para los alumnos de enseñanza libre como para los de enseñanza oficial.

Los derechos de examen de reválida para el grado elemental serán de 10 pesetas por cada alumno, que se dividirán en partes iguales entre las Vocales del Jurado.

13. Los expedientes de reválida para el grado elemental se instruirán por las Secretarías de las Escuelas Normales, y se remitirán de oficio á los Presidentes de los Jurados.

14. Los Jurados de reválida serán nombrados cada tres años, á contar desde el presente, por los Rectores de los distritos universitarios en los cinco primeros días del mes de Febrero.

15. Para el nombramiento de Jurados de reválida del grado elemental, los Rectores pedirán propuesta unipersonal á los Prelados diocesanos, que propondrán los Vocales eclesiásticos; á los Claustros de los Institutos de segunda enseñanza, que propondrán los Vocales Catedráticos, y á las Juntas de Profesores de las Escuelas Normales que propondrán los individuos de su seno que han de formar parte del Jurado á que se refiere el art. 43 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

16. El cargo de Vocal de Jurados de reválida es obligatorio para los funcionarios públicos, y sólo podrá renunciarse por motivos justificados de salud.

17. Mientras el Jurado de reválida conste de tres ó más Vocales podrá continuar funcionando. En caso contrario se nombrarán vocales que ocupen las vacantes durante el resto del trienio, previas las propuestas de que trata la regla 15, formuladas en la segunda quincena del mes de Enero ó del mes de Junio, según los casos.

18. Si un mismo profesor de Religión fuese propuesto para Jurado de reválida por el Prelado de la diócesis y por la Junta de Profesores de la Escuela Normal, el Rector le nombrará Vocal eclesiástico; y nombrará sin propuesta otro Vocal perteneciente á la Junta de Profesores de la respectiva Escuela Normal.

19. Los Jurados de reválida elegirán por votación Presidente y Secretario de los mismos, y funcionarán en la Escuela Normal respectiva, la cual facilitará el personal administrativo y subalterno y el material necesario para su cometido.

20. Los expedientes de reválida del grado elemental y las actas de los exámenes se archivarán en la Secretaría de cada Escuela Normal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usía ilustrísima muchos años Madrid 13 de Enero de 1900. — Pidal — Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta núm. 18.)

## CARTILLA PRÁCTICA

PARA EL

## CULTIVO DE LA REMOLACHA AZUCARERA

### Recolección

La remolacha llega á estado de madurez de

Septiembre en adelante y se observará que sus hojas exteriores se ponen amarillas.

Únicamente, la fábrica por medio de análisis puede apreciar el perfecto estado de madurez, y el cultivador debe atenerse en absoluto á las instrucciones de sus inspectores para el arranque.

La remolacha se arrancará con la mano en terreno húmedo ó con sachó legón, etc., cuidando mucho de no herirla ni lastimarla, pues remolacha cortada ó mazada es remolacha perdida para la fábrica.

Según se van sacando, se les sacude la tierra cogiéndolas por las hojas y se les corta el cuello con instrumento bien afilado hasta el nacimiento de todas las hojas.

### ADVERTENCIAS

La grama y demás hierbas deben extirparse y destruirse, pues éstas impiden que la semilla nazca y más tarde se alimentan á costa de la remolacha.

Es esencial dar á los terrenos tres cabas por lo menos, para quitar las hierbas y aflojar el terreno, en el cultivo de la remolacha se dice que el azúcar entra con el sachó.

Los riegos, en ningún caso se darán más que en el mes de Julio, pues antes disuelve y arrastra el agua al fondo los abonos, y después deja las plantas demasiado al descubierto y hace desarrollar demasiado las hojas á costa de la raíz.

El mejor remedio en los planteles poco lozanos es siempre la caba.

La remolacha sólo se plantará dos años seguidos en 1900 y 1901; después alternando en la siguiente forma:

Primer año: Remolacha.

Segundo: Maíz, centeno, etc.

Tercero: Trigo, centeno ó patatas.

Cuarto: Otra vez remolacha.

El labrador apreciará mejor que nadie esta rotación pero se aconseja que el cultivo anterior al de la remolacha sea uno que haya llevado buena cantidad de abono de cuadra.

Los abonos minerales son en absoluto indispensables é insustituibles pues son los únicos que dan á la tierra las materias que le absorbe la remolacha. El abono de cuadra, siempre bastante deficiente tal como se usa en el país, sólo debe usarse en los meses de Noviembre á Enero, sea cuando se ara la tierra, si no da vicio á la planta y ningún azúcar.

La caba debe hacerse de modo que no se pise lo que se va cabando y para eso debe andarse sobre la línea inmediata.

El abono químico, al echarlo al voleo, para lo cual se llevará en un cesto ó en el mandil, si tiene terrones se reducirán éstos á polvo con la mano antes de echarlo: se procurará repartirlo bien en el terreno.

La cantidad de semilla que entrega la fábrica será uno y cuarto kilos por ferrado, ó sean 20 kilos por hectárea.

Un terreno de buena clase y bien cultivado debe producir de 35 á 40 toneladas métricas de remolacha por hectárea: el peso medio de la remolacha, una vez cortado el cuello, debe ser de 600 á 800 gramos.

(Conclusión)

## SECCIÓN DE NOTICIAS

Ha sido nombrado maestro interino de Barbadianes con la dotación de 312.50 pesetas, don Joaquín Fernández Otero.

El Rectorado hizo este nombramiento sin esperar á que la Junta provincial le hubiese dado cuenta de la vacante

El *Boletín de la Liga Protectora de la Educación Nacional* se ha convertido en periódico semanal con el título de *La Educación*.

Las condiciones materiales del *Boletín* han ganado mucho y *La Educación* habrá de ser sin duda uno de los mejores periódicos de enseñanza, por lo que no vacilamos en recomendarlo á nuestros lectores.

La petición de suscripciones debe hacerse al director, calle de Velázquez, 17, Madrid.

Tenemos noticia de que el maestro de Puenteareas, D. Emilio Miguez Lamas, se alzó contra la aprobación del traslado del maestro auxiliar de la escuela del Hospicio provincial de la Coruña, á la municipal de San Jorge de Afuera, de igual categoría y sueldo, verificado por la Junta local de aquella ciudad, y pide que se le nombre á él para dicha plaza.

Aunque no conocemos por ahora los trámites de ese expediente, suponemos que lo someterían á las prescripciones del artículo 14 del vigente Reglamento de provisión de escuelas y del 7.º del de auxiliares de 21 de Abril de 1892, en cuyo caso no hay lugar á la alzada, porque el primero concede amplias facultades á dichas autoridades para hacer libremente esta clase de traslados dentro de su jurisdicción, y el segundo equipara los derechos de los auxiliares con los de los maestros dentro de cada categoría y sueldo.

Ha sido aprobada por el Rectorado la permuta entablada por D. Manuel Enrique Requejo Díaz, maestro de Cañiza (Pontevedra) y don Pablo Montero, de Junquera de Ambía, en esta provincia.

Creiendo prestar un servicio á nuestros lectores les indicaremos que, para la adquisición y empleo de los abonos minerales en las próximas siembras de maíz, patatas, hortalizas, etc., deben dirigirse al catedrático de Agricultura de este Instituto Sr. Beltrán.

Reunidos cuatro ó cinco agricultores en cada pueblo podrán, con un gasto insignificante, que sería recobrado con exceso por el aumento de cosecha, comprobar la eficacia de estos abonos llamados á producir profundo cambio en la producción agrícola de esta provincia.

Han sido confirmados en sus cargos con el carácter de interinos y la dotación anual de 550 pesetas, los auxiliares provisionales de la escuela graduada, aneja á la Normal de Maestros de esta capital, D. Ignacio Covelo Alvarez y D. José Mosquera Ramos, á los cuales enviamos nuestra felicitación.

Agradecemos vivamente las lisonjeras pala-

bras con que han acogido el primer número de esta revista nuestros colegas en la prensa.

Del mismo modo agradece nuestro director el cariñoso recuerdo que le dedica con motivo de la aparición de *EL MAESTRO GALLEGO*, el ilustrado director de *El Consultor de los Maestros*, de Palencia, D. Ubaldo Herrera, á quien tampoco olvida nuestro compañero, lo mismo que á los maestros de aquella provincia, de los cuales conserva muy gratos recuerdos.

D. José Alonso Gómez, ha solicitado del Sr. Ministro de Fomento á nombre de varios vecinos de la parroquia de Cabral, en el Ayuntamiento de Labadores (Pontevedra), que se establezca una escuela en aquella parroquia.

Ha sido desestimada por la superioridad la solicitud de D.ª Encarnación Ruibal Lorenzo, maestra de Santa María de Oza (Coruña), pidiendo se le reconociese derecho á optar á escuelas de 1.650 pesetas, fuera de concurso.

Han pasado á informe del Consejo de Instrucción pública, el expediente de premio de D. Felipe Sotelo, maestro de Mugía (Coruña), y el de reconocimiento de servicios de D.ª María Concepción Santís y Prego, maestra de la escuela de párvulos (de patronato) de la Puebla de Trives, en esta provincia.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

- Sr. D. E. Z., Pontevedra. — Mil gracias por su ofrecimiento que esperamos cumpla.
- Sra. D.ª A. G., Trivas. — Anotada su suscripción, agradecemos sus afectuosas palabras.
- Sr. D. J. C., Calones. — Queda anotada su suscripción. Procuraremos que la revista responda á las aspiraciones del Magisterio.
- Sr. D. M. F., Meir. — Estimamos sus ofrecimientos y la promesa que nos hace. Gracias por todo. Recibido el importe de un semestre.
- Sr. D. M. G., Adrenda. — Puede V. cuando quiera presentarse á cobrar el aumento gradual. A estas fechas presumimos habrán recibido ya los dos primeros números del periódico.
- Sra. D.ª S. C., Ribadavia. — Queda hecha su suscripción.
- Sr. D. A. V., Cangas. — Toma la nota de la suscripción de V. y de la de D.ª R. G. Agradecemos sus afectuosas palabras.
- Sr. D. A. L., Fornelos de Montes. — Mil gracias por sus ofrecimientos. Se enviarán á V. su número y el de los suscriptores D.ª M. S. y D. M. G., por no decirnos la dirección de éstos. Esperamos las notas.
- Sr. D. E. G. C., Montero. y. — Anotada la suscripción de D.ª G. G. Ya se enviará el recibo.
- Sra. D.ª I. V., La Vega. — Queda V. suscripta, así como los cinco maestros que nos indica, á los que se cobrará la suscripción en la forma que V. desea.
- Sr. D. F. G. S., Ribadavia. — Se ha enviado á todos el periódico. Volverá á remitirse á ver si no sobre nuevo extravío.
- Sr. D. V. R., Monforte. — Recibida su carta y agradecidos a sus palabras. Le contestaremos por carta cuando dispongamos de más tiempo.
- Sr. D. J. B., Pontevedra. — Mil gracias por todo. Ya comprenderá V. que le contestamos en esta sección por falta material de tiempo, para hacerlo por ahora por escrito.
- Sr. D. B. G., Setado. — Recibido el importe de un año de suscripción. Tendré muy en cuenta lo que V. me dice.
- Sr. D. O. V., Acevedo. — Está V. tranquilo. Ese presupuesto aún no llegó.
- Sr. D. M. L., Ginzo. — Ya le presentarán á V. el recibo al cobro en la época oportuna.
- Sr. D. A. A., Pontevedra. — Qué le pasa á V. que no contesta?

Imprenta y Papelería LA POPULAR

**VERSOS MORALES**

FÁBULAS, CUENTOS, POESÍAS SUELTAS

Obra aprobada por el R. C. de Instrucción pública para texto de lectura en las escuelas, por

D. GERARDO ALVAREZ LIMESÉS

Se vende al precio de 10 pesetas docena en la librería de D. José Alvarez, Plaza Mayor 13, Orense.

**COLEGIO LEON XIII**

DIRECTOR

**D. JOAQUIN NUÑEZ DE COUTO**

Se prepara para el Bachillerato, para las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras y para carreras especiales.

SE ADMITEN INTERNOS

**ACADEMIA PREPARATORIA DE MAESTRAS**

CALLE DE IEPANTO, NÚM. 7. ORENSE

En esta Academia que cuenta con escogido profesorado y con profesores especiales de Francés, Dibujo y Música se preparan maestras para los grados elemental y superior y para la reválida de éste, y se dan lecciones á señoritas de aquellas enseñanzas especiales, ó de cualquiera otra asignatura de la carrera del Magisterio y del Bachillerato.

**LIBRERÍA**

DE JOSÉ ALVAREZ VÁZQUEZ

13, Plaza Mayor. 13.-Orense

En esta Librería encontrarán los Sres. Maestros toda clase de menaje, libros, papel, plumas, tinta, etc., en condiciones muy económicas.

Se servirán los pedidos con las mayores ventajas posibles en calidad y precio y se adelantarán á los Maestros hasta que éstos perciban la consignación del material del trimestre á que corresponda el encargo.

Colegio de S. José de Calasanz

DIRIGIDO POR

**D. PIO RAMON OGEA**

Baileñ, 8.-ORENSE

SE ADMITEN

alumnos internos

Imprenta, Papelería y Objetos de Eseritorio

**LA POPULAR**

Progreso, frente al Correo -Orense

Casa fundada en 1885

Especialidad en tarjetas de visita, tarjetones biselados para defunción, esquelas de participación de enlace, circulares, facturas, recibos, estados para oficinas, papel timbrado y toda clase de trabajos tipográficos.

Almohadillas de todos colores, para sellos, sistema norteamericano. Libros rayados.

**EL MAESTRO GALLEGO**

REVISTA SEMANAL DE ENSEÑANZA

SE PUBLICA los días 8, 15, 23 y 30 de cada mes.

SUSCRIPCIÓN  
Al trimestre 1'75 ptas.  
Al semestre 3'50 "  
Al año 6 "

Publicaremos cuantos artículos merezcan á nuestro juicio los honores de la inserción y nos sean remitidos por los catedráticos y maestros de Galicia, con cuya colaboración nos proponemos honrar nuestras columnas.

La Redacción se reserva el derecho de no insertar los trabajos, cuya publicación no estime conveniente.

En la sección literaria se insertarán artículos y poesías, y semanalmente se publicará la biografía de un maestro gallego que por sus méritos sea acreedor á esta distinción.

También daremos con frecuencia retratos y grabados.

La correspondencia al director, Corregidor, 18.

Gran Fotografía

DE

**JOSE PACHECO**

9.-ALBA.-9

Amplificaciones, Reproducciones, Retratos al platino y en porcelana. Fotografías iluminadas. Fotografiado, & C.

Deseando corresponder al creciente y general favor que el público me dispensa y con el fin de evitar los errores á que pudieran dar lugar los anuncios de otras fotografías recientemente instaladas en la misma calle y con el mismo nombre, tengo la satisfacción de poner en conocimiento de la clientela que me honra con sus encargos, que continuo establecido en el núm. 9 de la calle de Alba, donde he construido una galería especial dotada de todos los aparatos que exige el moderno arte de la fotografía.

No equivocarse: 9, Alba, 9.